



PARRAL, 30 de Junio de 2009.-

DECRETO N° 410 /

VISTOS:

1).- Res. Ex. N° 1023, de fecha 12 de Mayo de 2009, que aprueba Convenio de Transferencia de Recursos para la ejecución de los Proyectos: "Mej. Espacios Públicos Varios Sectores, Parral", "Const. Salón Multiuso Unión Comunal del Adulto Mayor", "Const. Multic. con Cierre Perimetral Pobl. B. Aires", "Const. Multic. con Cierre Perimetral Villa Pilar 2".-

2).- Las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, y demás antecedentes de la Licitación Pública "**CONST. OBRAS VARIAS, PARRAL**", Línea N° 3 "**Const. Multicancha con Cierre Perimetral Pobl. Buenos Aires**".-

3).- Aprobación de Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas, Planos, Anexos y demás antecedentes de la Licitación Pública, según Decreto N° 244 de fecha 18 de Mayo de 2009.-

4).- Decreto N° 253, de fecha 25 de Mayo de 2009, que elimina la línea N° 1 "Mej. Espacios Públicos Varios Sectores, Parral" de la propuesta N° 2600-37-LP09.-

5).- Decreto N° 279, de fecha 01 de Junio de 2009 que corrige los montos de las obras licitadas a través de la Propuesta N° 2600-37-LP09.-

6).- Decreto N° 309 de fecha 08 de Junio de 2009, que adjudica la Licitación Pública referida.-

7).- Contrato Ad-Referéndum, de fecha 22 de Junio de 2009, suscrito entre la **I. MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por su Alcalde Titular don **ISRAEL URRUTIA ESCOBAR** y por la otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", para la ejecución de la Licitación Pública referida.-

8).- La Ley N° 19.886 de Bases sobre Contr. Adm. de Sum. y Prestac. de Servicios.-

9).- Las facultades que me confieren la Ley N° 18.695 de 1988, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, sus modificaciones posteriores, y legislación vigente.-

DECRETO

1.- **APRUÉBESE**, el Contrato Ad-Referéndum, suscrito con fecha 22 de Junio de 2009, entre la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, representada por

su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**; y por la otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad N° 12.185.941-6, contrato que se entiende incorporado al presente Decreto.-

2.- ESTABLÉCESE, que el valor del presente contrato será de **Dieciséis millones novecientos siete mil cuarenta y cuatro pesos (\$16.907.044.-)**, con impuesto al valor agregado incluido.-

El pago se realizará una vez que hayan sido depositados en arcas municipales los recursos provenientes del Fondo Regional de Iniciativa Local, proceso presupuestario 2009.-

3.- ESTABLÉCESE, que no se considerarán anticipos al contratista.

Los pagos vinculados al contrato se efectuarán en base a Estados de Pago Mensuales calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el presente contrato.- Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas.-

4.- ESTABLÉCESE, que a contar de la fecha de entrega del terreno, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de ejecución de Ochenta días (80) días corridos.-

5.- IMPÚTESE, el gasto que representa este Decreto al Ítem 114-05-05-037 "Const. Mult. con Cierre Perimetral Pobl. Buenos Aires", cuenta extrapresupuestaria.-

ANÓTESE, REFRÉNDESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Los antecedentes que corresponda para la carpeta de la Contraloría General de la República, Región del Maule.



Alejo Roman Clavijo
ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
SECRETARIA MUNICIPAL



Israel Urrutia Escobar
ISRAEL URRUTIA ESCOBAR
ALCALDE DE PARRAL



Doris Duran Bustamante
DORIS DURAN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO

IUE/ARC/DDB/gam.

DISTRIBUCION

- 1.- OFICINA DE PARTES
- 2.- DIRECCIÓN CONTROL
- 3.- DIRECCIÓN FINANZAS
- 4.- DIRECCIÓN SECPLAN
- 5.- CARPETA SECPLAN
- 6.- DIRECCIÓN JURÍDICA
- 7.- DIRECCIÓN DE OBRAS
- 8.- INTERESADO



REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE LINARES
ILUSTRE MUNICIPALIDAD
PARRAL
Director Asesoría Jurídica /



CONTRATO AD - REFERENDUM

En Parral, Republica de Chile, a 22 de Junio de 2009, comparece por una parte la **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE LA COMUNA DE PARRAL**, Rol Único Tributario número sesenta y nueve millones ciento treinta mil setecientos guión K (Nº 69.130.700-K), representada legalmente por su Alcalde don **ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**, Cédula Nacional de Identidad número cuatro millones ochocientos sesenta mil cuatrocientos setenta y siete guión tres (4.860.477-3), ambos domiciliados en calle Dieciocho Nº 720 de esta ciudad de Parral; y por otra parte la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", Rol Único Tributario número setenta y ocho millones ochocientos setenta y ocho mil trescientos diez guión ocho (78.878.310-8), representada legalmente por don **DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ**, Cédula Nacional de Identidad número doce millones ciento ochenta y cinco mil novecientos cuarenta y uno guión seis (12.185.941-6), ambos domiciliados en calle Urrutia Nº 722 de esta comuna de Parral, en adelante "el contratista" o "el adjudicatario"; los comparecientes chilenos mayores de edad, quienes acreditan su identidad con las cédulas anotadas y exponen que vienen en celebrar el siguiente contrato:

CLÁUSULA PRIMERA: La **ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL**, encarga a la empresa "**VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.**", la ejecución de la Licitación Pública "**CONST. OBRAS VARIAS, PARRAL**", Línea Nº 3 "**Const. Multicancha con Cierre Perimetral Pobl. Buenos Aires**", de acuerdo a las Bases Administrativas, Especificaciones Técnicas y demás antecedentes de la Licitación Pública, que forman parte integrante del presente contrato.-

ITEM	PARTIDA	UNIDAD	CANTIDAD	UNITARIO	TOTAL
0.	GENERALIDADES				
0.1	PERMISOS Y REVISIONES	GL	1,00	\$ 189,000	\$ 189,000
0.2	ENSAYO DE MATERIALES	GL	1,00	\$ 150,000	\$ 150,000
0.3	ASEO Y CUIDADO DE LA OBRA	GL	1,00	\$ 125,000	\$ 125,000
0.4	LETRERO DE OBRA	GL	1,00	\$ 140,000	\$ 140,000
1.	OBRAS PROVISIONALES Y TRABAJOS PREVIOS				
1.1	OBRAS PROVISIONALES				
1.1.1	Instalaciones Provisionales	GL	1,00	\$ 170,000	\$ 170,000
1.1.2	Construcciones Provisorias	GL	1,00	\$ 120,000	\$ 120,000
1.1.3	Ejes, Niveles y Replanteos				
1.1.3.1	Determinación de Ejes	GL	1,00	\$ 105,000	\$ 105,000
1.1.3.2	Niveles	GL	1,00	\$ 85,000	\$ 85,000
1.1.3.3	Replanteos	GL	1,00	\$ 86,000	\$ 86,000
1.2	TRABAJOS PREVIOS				
2.	OBRAS DE CONSTRUCCION				
2.1	OBRA GRUESA				
2.1.1	Excavaciones y Movimientos de Tierra	m3	162,00	\$ 6,500	\$ 1,053,000
2.1.2	Rellenos y Compactación Mecánica Terreno natural	m3	23,00	\$ 8,500	\$ 195,500
2.1.3	Losa				
2.1.3.1	Base Estabilizada Compactada	m3	54,00	\$ 9,500	\$ 513,000
2.1.3.2	Radier	m3	54,00	\$ 115,000	\$ 6,210,000
2.1.3.3	Juntas de Dilatación	ml	252,00	\$ 1,300	\$ 327,600
3.	ARCOS Y REDES				
3.1	Baby Fútbol	Un	2,00	\$ 150,000	\$ 300,000
3.2	Básquetbol	Un	2,00	\$ 220,000	\$ 440,000

3.3	Tenis	Un	2,00	\$ 75,000	\$ 150,000
3.4	Trazado de Cancha	GL	1,00	\$ 125,000	\$ 125,000
4.	CIERROS PERIMETRALES				
4.1	Excavaciones	m3	17,00	\$ 6,500	\$ 110,500
4.2	Fundaciones	m3	12,00	\$ 85,000	\$ 1.020,000
4.3	Estructura Metálica	Kg	520,00	\$ 2,800	\$ 1,456.000
4.4	Malla Metálica	M2	350,00	\$ 2,100	\$ 735,000
4.5	Pintura	GL	1,00	\$ 190,000	\$ 190.000
5.	OBRAS COMPLEMENTARIAS				
5.1	Placa de identificación de la obra	GL	1,00	\$ 120,000	\$ 120,000
5.	ASEO Y ENTREGA FINAL	GL	1,00	\$ 92,000	\$ 92,000
SUBTOTAL					\$14,207,600
IVA 19%					\$ 2,699,444
COSTO TOTAL CONSTRUCCIÓN					\$16,907,044

CLÁUSULA SEGUNDA: El presente contrato será a suma alzada, en pesos chilenos, sin reajustes, ni intereses de ninguna especie, aún en caso de desvalorización, imprevistos o cualquier otra causa.-

CLÁUSULA TERCERA: El valor del presente contrato será de **Dieciséis millones novecientos siete mil cuarenta y cuatro pesos (\$16.907.044.-)**, con impuesto al valor agregado incluido.-

El pago se realizará una vez que hayan sido depositados en arcas municipales los recursos provenientes del Fondo Regional de Iniciativa Local, proceso presupuestario 2009.-

CLÁUSULA CUARTA: No se considerarán anticipos al contratista.

Los pagos vinculados al contrato se efectuarán en base a Estados de Pago Mensuales calculados de acuerdo al porcentaje de avance físico de la obra y a los precios del presupuesto detallado presentado por el contratista e incluido en el presente contrato.- Estos deberán considerar solamente las obras ejecutadas.-

CLÁUSULA QUINTA: El adjudicatario deberá garantizar el fiel cumplimiento de contrato, con una boleta bancaria de garantía o vale vista, por un monto equivalente al 10% del valor total de la oferta, con una vigencia no inferior al plazo de la obra más de 60 días corridos desde la fecha de suscripción del mismo.- Esta boleta será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral y deberá ser entregada a más tardar al momento de suscribirse el referido contrato.-

Una vez entregada la garantía por el Fiel Cumplimiento de Contrato, será devuelta la Garantía por Seriedad de la Oferta.-

Verificada la recepción provisoria de la obra sin observaciones por parte de la Comisión de Recepción o subsanadas las observaciones a satisfacción de la misma por parte del Contratista, éste deberá proceder al canje de la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato por otra Boleta Bancaria o Vale Vista que garantice la Buena Ejecución de la Obra, que será extendida a favor de la Tesorería Municipal de Parral, por un monto equivalente al 3% del valor total del contrato, con una vigencia de 14 meses.- Esta garantía será devuelta contra la Recepción Definitiva de la Obra.-

CLÁUSULA SEXTA: A contar de la fecha de entrega del terreno, el Contratista dispondrá de un plazo máximo de ejecución de Ochenta (80) días corridos.-

CLÁUSULA SÉPTIMA: El contratista incurrirá en una multa equivalente al 2 ‰ (Dos por mil) diario, aplicado sobre el monto total del contrato respectivo, por cada día corrido de atraso en la terminación de la obra.-

El atraso de una obra será la diferencia expresada en días corridos que exista entre el término del plazo establecido en el contrato, más las ampliaciones de plazo concedidas, si las hubiese, y la fecha en que verificada la conclusión de las obras



materia del contrato se dé curso por la Unidad Técnica de la Obra y/o la sostenedora a la solicitud de Recepción Provisoria de las mismas.-
La multa regirá desde el día siguiente a la fecha de término del contrato o del plazo concedido para subsanar las observaciones, si las hubiere.-

CLÁUSULA OCTAVA: La Unidad Técnica deberá disponer de un Inspector Técnico de Obra (ITO), quién designará un profesional de la Dirección de Obras para la inspección permanente de las mismas.- Esto es sin perjuicio de que se constituya en la obra un Equipo Técnico, en forma periódica, para su inspección.-

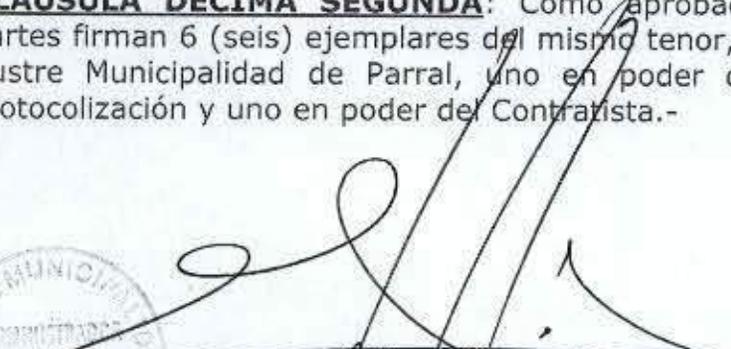
CLÁUSULA NOVENA: Los gastos de protocolización del presente contrato serán de cargo del Contratista.-

CLÁUSULA DÉCIMA: Forma parte integrante del presente contrato, el contenido íntegro de las Bases Administrativas, así como también las especificaciones técnicas, aclaraciones y toda reglamentación normativa aplicable a lo contratado de esta naturaleza, las cuales el contratista declara conocer en este acto.-

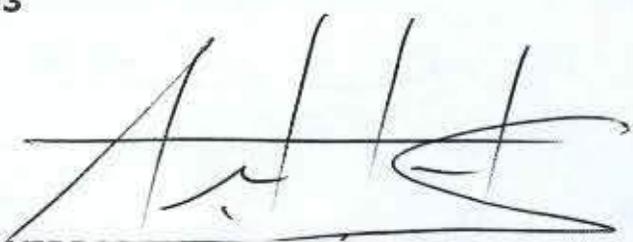
CLÁUSULA DÉCIMA PRIMERA: Para todos efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan su domicilio en la ciudad y comuna de Parral y se someten a la Jurisdicción de sus Tribunales de Justicia.

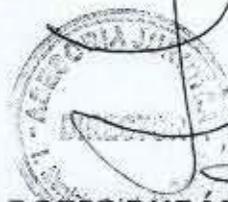
CLÁUSULA DÉCIMA SEGUNDA: Como aprobación del presente contrato, las partes firman 6 (seis) ejemplares del mismo tenor, quedando cuatro en poder de la Ilustre Municipalidad de Parral, uno en poder de la Notaria encargada de su protocolización y uno en poder del Contratista.-

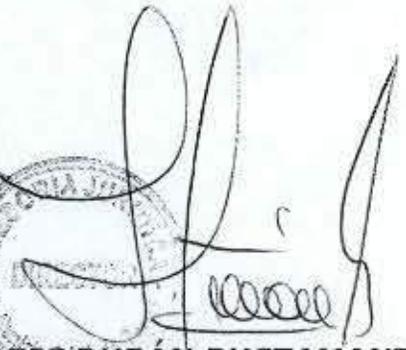



ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL
RUT N° 69.130.700-K, representada legalmente
por su **Alcalde don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR**
C.N.I. N° 4.860.477-3




VIBRADOS EL MAITÉN LTDA.
RUT N° 78.878.310-8,
representado legalmente por don
DEMETRIO DEL CARMEN SALDÍAS HERNÁNDEZ
C.N.I. N° 12.185.941-6




DORIS DURÁN BUSTAMANTE
Vº Bº ASESOR JURIDICO

CON ESTA FECHA AUTORIZO LAS FIRMAS DEL ANVERSO DE: Don JUAN CARLOS CASTILLO CERDA, CNI Y RUT N° 13.616.324-8, en calidad de ADMINISTRADOR MUNICIPAL POR ORDEN DEL ALCALDE don ISRAEL ANTONIO URRUTIA ESCOBAR, CNI Y RUT N° 4.860.477-3, DE LA ILUSTRE MUNICIPALIDAD DE PARRAL, RUT N° 69.130.700-K, y de DEMETRIO DEL CARMEN SALDIAS HERNANDEZ, CNI Y RUT N° 12.185.941-6.-
Parral, 14 de Julio de 2009.-



CERTIFICO: Que el documento que antecede fue protocolizado en el Registro de Instrumentos

Públicos correspondientes al 4º
Bimestre del año 2009 bajo el N° 120/2009

Parral, 14 JUL 2009 de _____ de _____

